

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-009-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LAS ACCIONES DE GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA, EN EL MARCO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE COBERTURAS DE VACUNACIÓN (ECV) Y LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE BÚSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA (BAC) EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

SEPTIEMBRE DE 2026

	Gobernación de Arauca Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca NIT 900.034.608 – 9		
	OFICINA ASESORA JURIDICA		CÓDIGO:00
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-009-2026		VERSION: 01
			TRD: 102-14.4-Página 3 de 32

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DE LA CONTRATACION.

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA está interesado en contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LAS ACCIONES DE GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA, EN EL MARCO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE COBERTURAS DE VACUNACIÓN (ECV) Y LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE BÚSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA (BAC) EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA N° SAMC-009-2026, en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150, y Decreto 1082 de 2015, con el fin de seleccionar la oferta más favorable para la celebración de un contrato.

De acuerdo a la siguiente especificación:

Descripción del objeto a contratar:

ÍTEM	Descripción de la actividad	Unidad Medida	Cantidad
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LAS ACCIONES DE GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA, EN EL MARCO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE COBERTURAS DE VACUNACIÓN (ECV) Y LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE BÚSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA (BAC) EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.			
1.	Aplicación de la Evaluación de Coberturas de Vacunación en los siete (7) municipios del Departamento de Arauca	Global	1
2.	Aplicación de la búsqueda activa comunitaria en el departamento de Arauca	Global	1
TOTAL			

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	NUMERO	MUNICIPIOS	ACTORES	DURACIÓN	TALENTO HUMANO
Aplicación de la Evaluación de Coberturas de Vacunación en los siete (7) municipios del Departamento de Arauca	1	Arauca Araucuita Cravo Norte Fortul Puerto Rondón Saravena Tame	UNM	2 meses	Auxiliares de enfermería o de salud pública, con experiencia en procesos de Evaluación de Coberturas de Vacunación (ECV), asegurando que cuenten con las competencias técnicas necesarias para el adecuado desarrollo de la actividad y la calidad de la información recolectada en campo
Aplicación de la búsqueda activa comunitaria en el departamento de Arauca	1	Arauca Araucuita Cravo Norte Fortul Puerto Rondón Saravena Tame	UNM	2 meses	Auxiliares de enfermería o de salud pública, con experiencia en procesos de búsqueda activa comunitaria, asegurando competencias técnicas para el adecuado desarrollo de la actividad

*Las actividades objeto de ejecución contractual, se encuentran contempladas en el estudio previo que genero la contratación.

	Gobernación de Arauca Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca NIT 900.034.608 – 9		
	OFICINA ASESORA JURIDICA		CÓDIGO:00
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-009-2026		VERSION: 01
			TRD: 102-14.4-Página 5 de 32

- Diligenciar totalmente los anexos a este documento o los formularios presentados en el mismo.
- Presentar la oferta en tres sobres, en un original y dos copias, con su correspondiente índice y debidamente foliada, cuidando de firmas los formatos que así lo exigen.

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA escogerá objetivamente la propuesta más favorable, entre los oferentes declarados como hábiles, en consideración a criterios objetivos de selección, conforme a las reglas de la convocatoria y de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, aquí consignadas y señaladas desde el Estudio Previo.

En todo caso, La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación sobre los requisitos habilitantes, en las fechas y oportunidades señaladas en el cronograma; sin perjuicio de la verificación directa que proceda a realizar sobre cualquier aspecto de la oferta.

1.7 CRONOLOGÍA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La cronología del proceso será dispuesta en la plataforma transaccional secop II, que corresponda al proceso SAMC-009-2026.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los oferentes mediante adendas suscritos por la Dirección de la UAESA, adendas que se publicarán en la página del Secop II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Todas las observaciones que se quieran formular a los proyectos de pliegos, o al informe de evaluación, deberán ser realizadas dentro del tiempo indicado para cada una de ellas, como se indica en el cronograma anterior. No se aceptará ninguna otra observación en horas y fechas no programadas.

1.8. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y/O PROPONENTES

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA, en cumplimiento de lo previsto en el numeral 1º del parágrafo 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, los artículo 2.2.1.1.1.7.1, art 2.2.1.1.2.1.1 y art 2.2.1.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de facilitar la comunicación interactiva con los proponentes durante el desarrollo del presente proceso de selección, podrán enviar solicitudes de aclaraciones a través de la página del SECOPII, por mensaje u Observaciones, Igualmente podrán consultar todos los actos de la administración relacionados con el proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación SECOP II.

Las horas señaladas en el presente pliego de condiciones para la expedición de documentos por parte de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA y/o para la recepción de aquellos que deben ser presentados por los interesados o proponentes, se sujetarán a la hora legal de la República de Colombia señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Los términos fijados en el presente Pliego de Condiciones, se entenderán en días hábiles, salvo que se indique textualmente que son calendario al tenor de lo dispuesto por el artículo 62 del Código de Régimen Político y Municipal.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada anteriormente.

1.9. APERTURA DEL PROCESO

La apertura de la convocatoria se llevará en la fecha y lugar señalados en el numeral 1.7. Cronología del proceso. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, la ENTIDAD mediante acto administrativo ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección.

1. 10. RETIRO FORMAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El documento regla podrá ser consultado en el portal único de contratación Secop II, en el lugar indicado en la cronología del proceso de selección. Numeral 1.7. El pliego de condiciones no tendrá valor alguno. Para efectos de la solicitud de copia física se dará cumplimiento a lo establecido en el código contencioso Administrativo.

1. 11. PLAZO Y CIERRE DEL PROCESO

	Gobernación de Arauca Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca NIT 900.034.608 – 9		
	OFICINA ASESORA JURIDICA		CÓDIGO:00
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-009-2026		VERSION: 01
			TRD: 102-14.4-Página 7 de 32

El acto de cierre del proceso se realizará a través de la plataforma del SECOP II

La hora del cierre será la que indique la página Web del Portal Único de Contratación que corresponde a la hora oficial de Colombia (SECOP II).

1. 17. COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del Proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

Igualmente, corresponderá al Proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, Licencias y permisos, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del Contrato, según la asignación de costos y riesgos prevista en el presente Pliego.

1.18. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA

Existe un presupuesto oficial el cual no puede ser superado, so pena de rechazo de la propuesta. En el Anexo No 2 aparece el cuadro de cantidades para el desarrollo del objeto del actual proceso en el cual la descripción, unidades y cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, so pena del rechazo de la propuesta.

El proponente deberá tener en cuenta un porcentaje del valor de la propuesta para el cumplimiento de las obligaciones de estampillas, impuestos, deducciones, licencias si hubiere el caso. En caso de que el proponente en su propuesta económica no discrimine el valor del IVA, se entiende que esta va incluida en el valor total de la propuesta.

1.19. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca-UAESA para que durante todo el proceso precontractual, contractual y postcontractual se cumplan los principios de transparencia y objetividad, en consecuencia asume las responsabilidades que se deriven de sus actuaciones en contra de estos principios En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; via fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co.

1.20. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, La entidad convocará, a través del aviso de prensa (caso de licitaciones) o proyectos de pliegos (selección abreviada) en el que se comunica la apertura de la invitación, a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al proceso pre-contractual, contractual y post-contractual, para lo cual suministrará la información y la documentación requerida y publicará lo atinente al mismo en la página Web.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

1.21. MANIFESTACION DE INTERES

Con el fin de conformar la lista de posibles oferentes, el proponente interesado en participar en el presente proceso de selección deberá manifestar su intención clara de participar, a través de comunicación escrita suscrita por el proponente o su representante legal dirigida a la Entidad, en la que deberá señalar el nombre completo o razón social del posible proponente, su identificación, las formas de contacto es decir, su dirección de correspondencia, teléfono, número de fax y correo electrónico de notificación.

El plazo para la presentación de manifestaciones de interés de los posibles proponentes será en la fecha y hora señalada en el numeral 1.7 (Cronograma del proceso de selección), la cual deberá realizarse en la plataforma del SECOP II

Sorteo: En caso de que el número de posibles oferentes sea superior a 10, la entidad podrá hacer sorteo, para seleccionar máximo diez interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación.

	Gobernación de Arauca Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca NIT 900.034.608 – 9		
	OFICINA ASESORA JURIDICA		CÓDIGO:00
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-009-2026		VERSION: 01
			TRD: 102-14.4-Página 9 de 32

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integren deberán estar escritos en idioma Español. Por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial.

La presentación de documentos en idioma distinto al español, será saneable dentro del término prudencial que al efecto le señale al proponente la UAESA. Si el proponente no sanea esta omisión dentro del término exigido, La UAESA, rechazará su propuesta cuando se trate de documentos necesarios para acreditar los requisitos mínimos no saneables, o no serán evaluados cuando se trate de documentos necesarios para la evaluación y comparación objetiva de las propuestas.

2.2. PROPUESTAS ALTERNATIVAS y PROPUESTAS PARCIALES

2.2.1. Propuestas Alternativas

No se aceptan propuestas alternativas. En caso que se presenten, serán rechazadas.

2.2.2. Propuestas Parciales

No se aceptan propuestas parciales. En caso que se presenten, serán rechazadas.

2.3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La persona natural o jurídica que desee participar, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

2.3.1. Inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

2.3.2. Una propuesta por oferente:

Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal, de lo contrario ninguna de las propuestas presentadas a su nombre será tenida en cuenta para evaluación y calificación.

2.4.3 Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad

Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades definidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, los proponentes indicarán si es a título de Consorcio, Unión Temporal o promesa de Sociedad y, para el segundo caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de LA ENTIDAD.

Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades el proponente deberá acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista en el contrato ofrecido.

Se deberá acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o de promesa de sociedad, deberán designar la persona que, para todos los efectos lo (a) representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

La propuesta debe estar firmada por el representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en el código de Comercio, con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios.

	Gobernación de Arauca Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca NIT 900.034.608 – 9		
	OFICINA ASESORA JURIDICA		CÓDIGO:00
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-009-2026		VERSION: 01
			TRD: 102-14.4-Página 11 de 32

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993 se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
 - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
 - la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la Unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
 - Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
 - El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
 - En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales. (Art. 617 E.T.)

En caso que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarlo.

2.4.1.5 Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal según el caso, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.
 - El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Selección abreviada de menor cuantía.
 - La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
- Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio debiendo cumplir con los requisitos previstos anteriormente. Si el Consorcio o la Unión Temporal lo conforman personas naturales deberán igualmente cumplir con los requisitos expuestos en el numeral 2.4.

2.4.1.6 Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente convocatoria. La misma exigencia aplica para Consorcios o Uniones Temporales integrados por personas jurídicas.

	Gobernación de Arauca Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca NIT 900.034.608 – 9		
	OFICINA ASESORA JURIDICA		CÓDIGO:00
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-009-2026		VERSION: 01
			TRD: 102-14.4-Página 13 de 32

2.4.3.2. Certificado de experiencia general y específica (ANEXO No 3)

Deberá diligenciarse el ANEXO No. 3 en el cual se consignará la Información requerida sobre Experiencia General y Específica del Proponente, suministrando toda la información allí solicitada. Los valores deben expresarse de acuerdo con el año de liquidación según lo solicitado en el mencionado Anexo.

Para la verificación de cumplimiento de este factor, la información referenciada en dicho anexo puede ser tomada del certificado de Registro Único de los Proponentes. De no ser posible, Deben aportarse los certificados, expedidos por la entidad contratante, correspondientes a la(s) actividad(es), especialidad(es) y grupo(s) por cada contrato que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir la idoneidad del mismo en actividades de ejecución del mismo objeto contractual.

LA ENTIDAD comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes, dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice LA ENTIDAD deberá atenderlas el proponente por escrito dentro del término que le determine LA ENTIDAD, este escrito lo dirigirá a la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca – Oficina Jurídica; de lo contrario, dicha solicitud se entenderá como no atendida.

LA ENTIDAD durante la etapa de evaluación podrá solicitar la documentación que acredite la información consignada en el Anexo No 3, en especial cuando se encuentren datos inconsistentes entre el citado Anexo y las certificaciones adjuntas o la información reportada al R.U.P.; la evaluación se efectuará teniendo en cuenta los documentos soportes.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar su experiencia general y específica conjuntamente en un mismo anexo o por separado según lo convenga el proponente, siempre y cuando se de claridad de la información que corresponda a cada uno de ellos, y en el evento de que alguno de los integrantes no posea la experiencia requerida, deberá manifestarlo expresamente.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la acreditación respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada

2.4.4. PROPUESTA ECONOMICA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar su propuesta económica en la plataforma del SECOP II.

Si ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse por escrito, desagregándose conforme a los conceptos, anteriormente reseñados y diligenciarse, según la propuesta económica como lo establece la el cuestionario de la plataforma del SECOP II.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente a la plataforma del SECOP II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

LA ENTIDAD corregirá los errores aritméticos (Sumas, restas, multiplicaciones, etc.) contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en estos pliegos de condiciones.

Existe un presupuesto oficial el cual no puede ser superado, ni en valor unitario como tampoco en la sumatoria total de los ítems a contratar, so pena de rechazo de la propuesta. En el Anexo correspondiente, aparece el cuadro de cantidades para el desarrollo del objeto del actual proceso en el cual la descripción, unidades y cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, so pena del rechazo de la propuesta.

El proponente deberá tener en cuenta un porcentaje del valor de la propuesta para el cumplimiento de las obligaciones de estampillas, impuestos, deducciones, licencias si hubiere el caso. En caso de que el proponente en su propuesta económica no discrimine el valor del IVA, se entiende que esta va incluida en el valor total de la propuesta.

CAPÍTULO III

3. EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

	Gobernación de Arauca Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca NIT 900.034.608 – 9		
	OFICINA ASESORA JURIDICA		CÓDIGO:00
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-009-2026		VERSION: 01
			TRD: 102-14.4-Página 15 de 32

Se evaluarán únicamente los contratos relacionados en el formulario previsto para ello Anexo No 4ª; e inscritos en el certificado de inscripción de registro de proponentes.

Además, la experiencia debe ser obligatoriamente demostrada con alguno de los siguientes documentos:

1. Los contratos suscritos con entidades públicas podrán acreditarse así:

- Copia del contrato y copia del acta de liquidación, o
- Copia del Contrato y Copia de la certificación de ejecución, donde se evidencia a la fecha de liquidación.

Notas:

Las certificaciones deben especificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha de liquidación (cuando aplique), cantidades ejecutadas.

En el evento en que alguno de los contratos aportados para acreditar experiencia General haya sido ejecutado bajo alguna de las figuras de colaboración deberá aportarse el documento mediante el cual sea posible verificar los porcentajes de participación de sus integrantes.

2. Los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, podrán acreditarse así:

- Certificación expedida por el contratante donde se especifique como mínimo: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha de liquidación (cuando aplique), cantidades ejecutadas, acompañada de copia de la factura cambiaria, la cual debe cumplir con lo señalado en el artículo 617 del Estatuto Tributario, comprobante de ingreso (si aplica) y retención en la fuente y del pago de las declaraciones de impuestos generados ante la DIAN.
- Copia del contrato ejecutado y copia de la factura cambiaria, la cual debe cumplir con lo señalado en el artículo 617 del Estatuto Tributario, comprobante de ingreso (si aplica) y retención en la fuente y del pago de las declaraciones de impuestos generados ante la DIAN.

Para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente la factura cambiaria, la cual debe cumplir con lo señalado en el artículo 617 del Estatuto Tributario, comprobante de ingreso (si aplica) y retención en la fuente y del pago de las declaraciones de impuestos generados ante la DIAN, acompañada de certificación y copia del contrato celebrado.

En caso de encontrarse inconsistencias entre la información contenida en el RUP, y la documentación aportada por el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, prevalecerá la contenida en el RUP.

En el caso de las figuras de colaboración como proponentes en el presente proceso, la experiencia habilitante general se podrá acreditar con la sumatoria simple de las experiencias de los integrantes que la tengan.

Solo se tendrán en cuenta, contratos que cumplan con la experiencia exigida para la presente invitación, de conformidad con lo prescrito en el estatuto contractual y demás normas concordantes, importando su valor. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

a). Para la presente convocatoria se exigirán un (01) contrato, debidamente ejecutados, terminados y/o liquidados, y que dentro de su objeto tenga relación con el servicio de personal profesional en la salud para apoyo en las actividades de diagnóstico, cuyo valor sea superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. El contrato aportado, para efectos de acreditación de la experiencia general deberá encontrarse clasificados en el RUP, en al menos cuatro (4) de los códigos UNSPSC, referenciados a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
80	11	15	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

	Gobernación de Arauca Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca NIT 900.034.608 – 9		
	OFICINA ASESORA JURIDICA		CÓDIGO:00
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-009-2026		VERSION: 01
			TRD: 102-14.4-Página 17 de 32

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de alguna figura de colaboración, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el Formulario dispuesto para tal fin. ANEXO No 4. Solo se tendrán en cuenta para evaluar la experiencia específica los contratos que cumplan los siguientes requisitos:

a). Para la presente convocatoria se exigirán dos (02) contratos de prestación de servicios, debidamente ejecutados, terminados y liquidados, cuyo valor sea superior a dos (02) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV. los contratos aportados, para efectos de acreditación de la experiencia específica deberán encontrarse clasificados en el RUP, en al menos seis (6) de los códigos UNSPSC, referenciados a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
80	10	16	GERENCIA DE PROYECTOS
80	11	15	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80	11	16	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
85	10	16	PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
85	10	17	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85	11	16	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85	12	22	SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE SALUD INDIVIDUAL
93	13	17	PROGRAMAS DE SALUD

* Adicionalmente a lo anterior:

Al menos uno (01) de los contratos acreditados deberá contener dentro de sus ítems de ejecución la actividad de "garantizar el recurso humano, profesionales en salud para implementar estrategias de salud); el siguiente contrato aportado deberá contener dentro de sus actividades a ejecutar "capacitaciones a personal en salud"

3.9 FACTOR CAPACIDAD FINANCIERA (Hábil /No Hábil)

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones, que se desarrollan en el proceso de selección, determinados así:

REQUISITOS HABILITANTES - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar las condiciones mínimas de capacidad financiera y organizacional que demuestren su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato. Esta información se verificará exclusivamente a partir de los datos firmes y vigentes consignados en el Registro Único de Proponentes (RUP) a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Para la verificación de estos requisitos habilitantes se atenderán las siguientes condiciones:

a) Proponente Individual (Persona Jurídica o Natural): Los indicadores se determinarán a partir de la información financiera reportada y en firme en su certificado del Registro Único de Proponentes (RUP).

Proponentes Plurales (Consortios o Uniones Temporales): Los indicadores financieros y organizacionales se calcularán a partir de los saldos de las cuentas de los estados financieros de cada uno de los integrantes del proponente plural, reportados en el RUP, los cuales se acumularán de manera proporcional a su porcentaje de participación en la estructura asociativa (Consortio o Unión Temporal).

Una vez consolidada la ponderación de las cuentas, se procederá al cálculo de los indicadores correspondientes. Los indicadores a verificar, junto con los rangos exigidos por la Entidad, serán los siguientes:

En consecuencia, los proponentes que deseen participar en el presente proceso deberán acreditar como mínimo los siguientes indicadores de capacidad financiera:

	Gobernación de Arauca Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca NIT 900.034.608 – 9		
	OFICINA ASESORA JURIDICA		CÓDIGO:00
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-009-2026		VERSION: 01
			TRD: 102-14.4-Página 19 de 32

Razón de Cobertura de intereses (R.C.I):
El proponente deberá contar con una Razón de Cobertura de Intereses igual o superior a Diez (8)

Si el oferente es una persona natural o jurídica: Debe cumplir:

$$RCI = \frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ de\ Intereses} \geq 8$$

Si RCI es mayor o igual a 8 el oferente "CUMPLE".
Si RCI es menor a 8 el oferente "NO CUMPLE".

Si el oferente es un consorcio o una unión temporal: Debe cumplir:

$$RCI = \frac{(\sum_{i=1}^n Utilidad\ Operacional_i) * \% \text{ participacion}}{(\sum_{i=1}^n Gastos\ de\ Intereses_i) * \% \text{ participacion}} \geq 8$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

Si RCI es mayor o igual a 8 el oferente "CUMPLE".
Si RCI es menor a 8 el oferente "NO CUMPLE".

INDICE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con los resultados obtenidos en el análisis financiero realizado a la muestra seleccionada de entidades del sector salud, la entidad determinó los indicadores de capacidad organizacional considerando las condiciones actuales del mercado y la necesidad de verificar que los proponentes cuenten con una estructura administrativa, financiera y operativa que les permita desarrollar adecuadamente las obligaciones derivadas del contrato.

Para la definición de estos indicadores se tuvieron en cuenta los resultados estadísticos obtenidos para la rentabilidad sobre el patrimonio (ROE) y la rentabilidad sobre los activos (ROA), estableciendo como referencia niveles mínimos de rentabilidad positiva que permitan evidenciar la capacidad de generación de resultados operacionales y la sostenibilidad de la organización. Lo anterior garantiza una evaluación objetiva de la capacidad organizacional de los proponentes, sin imponer requisitos desproporcionados que limiten la pluralidad de oferentes, especialmente considerando las condiciones financieras que actualmente presenta el sector salud.

- Rentabilidad Sobre el Patrimonio: (*Utilidad Operacional / Patrimonio*)
Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso que posee en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los socios y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- Rentabilidad Sobre los Activos: (*Utilidad Operacional / Activo Total*)
Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

En consecuencia, los proponentes que deseen participar en el presente proceso deberán acreditar como mínimo los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad Sobre el Patrimonio: (<i>Utilidad Operacional / Patrimonio</i>)	Mayor o igual a 0.10
Rentabilidad Sobre los Activos: (<i>Utilidad Operacional / Activo Total</i>)	Mayor o igual a 0.10

Rentabilidad Sobre el Patrimonio: (ROE):
El proponente deberá contar con un Índice de ROE igual o Mayor 10%

	Gobernación de Arauca Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca NIT 900.034.608 – 9		
	OFICINA ASESORA JURIDICA		CÓDIGO:00
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-009-2026		VERSION: 01
			TRD: 102-14.4-Página 21 de 32

$$CTd = 100\% \times POE$$

Donde:

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
POE = Presupuesto Oficial Estimado del proceso al cual presenta propuesta.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$CT\ proponente\ plural = \sum_{i=1}^n CT_i) \geq 100\% \times POE$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta no será habilitada.

En conclusión, el análisis financiero y organizacional realizado para el presente proceso de contratación permite concluir que la definición de indicadores económicos mínimos es una herramienta esencial para garantizar la idoneidad de los oferentes y el cumplimiento de los objetivos contractuales.

Con base en el estudio del comportamiento del sector y la revisión de fuentes oficiales, se establecieron requisitos razonables, proporcionales y alineados con las características y riesgos del objeto contractual. Esta determinación busca asegurar que las empresas que participen en la licitación cuenten con la capacidad financiera y organizacional necesaria para asumir las obligaciones derivadas del contrato sin poner en riesgo su ejecución.

Asimismo, el enfoque adoptado permite mantener el equilibrio entre la exigencia técnica y la promoción de la pluralidad de oferentes, facilitando la participación de un número suficiente de empresas, sin comprometer los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación pública.

En definitiva, el presente análisis respalda técnica y jurídicamente los criterios habilitantes definidos en el proceso, los cuales han sido formulados bajo estándares objetivos, verificables y acordes con la normativa vigente.

Los indicadores establecidos guardan relación directa con el nivel de riesgo del contrato, las condiciones del mercado analizado y la necesidad de asegurar una adecuada ejecución contractual, sin imponer barreras de acceso que limiten injustificadamente la participación de potenciales oferentes.

En consecuencia, la entidad considera que los indicadores financieros y organizacionales establecidos cumplen con los principios de proporcionalidad, razonabilidad, selección objetiva y libre concurrencia previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, constituyendo requisitos habilitantes adecuados para verificar la capacidad de los futuros contratistas.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta no será habilitada.

3.10. FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

LA ENTIDAD realizará la calificación técnica de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con las exigencias de este pliego de condiciones, los puntajes para cada una de las propuestas.

Las propuestas serán calificadas teniendo en cuenta los aspectos que se enuncian a continuación:

	CRITERIO DE EVALUACION	MAXIMO PUNTAJE
1	Evaluación propuesta económica	50 Puntos
2	Factor capacidad técnica-equipo profesional en salud	40 Puntos
3	Estímulo a la Industria Nacional	10 Puntos
	PUNTAJE TOTAL	100 Puntos

	Gobernación de Arauca Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca NIT 900.034.608 – 9		
	OFICINA ASESORA JURIDICA		CÓDIGO:00
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-009-2026		VERSION: 01
			TRD: 102-14.4-Página 23 de 32

- Vigencia del tratado
- Indicar que va dirigido a la selección abreviada de menor cuantía precisada en la página No. 1 del presente documento

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003 los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad	10
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación del principio de reciprocidad	5
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	3

3.11 UNICO PROPONENTE CALIFICADO "HABIL"

En el evento que solo un proponente sea HABIL en todos los criterios habilitantes y LA ENTIDAD haya ampliado el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, por el término indicado en estos pliegos de condiciones se procederá a la apertura del sobre No.4 para el proceso, y se verificará que el precio de su oferta cumpla con lo siguiente:

- El valor total para el proceso, corregido de la propuesta no podrá exceder del presupuesto oficial del proceso, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.
- El proponente deberá consignar y ofrecer cada uno de los precios en su OFERTA INICIAL DE PRECIO, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.
- En el evento en que el proponente no relacione u ofrezca uno o más ítems, la propuesta será RECHAZADA. LA ENTIDAD sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:
- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar.

3.12 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatales cogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones, y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos.

Si después de aplicar esta regla persiste el empate, se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones y se dará aplicación a los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2029 de 2020. Así:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

	Gobernación de Arauca Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca NIT 900.034.608 – 9		
	OFICINA ASESORA JURIDICA		CÓDIGO:00
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-009-2026		VERSION: 01
			TRD: 102-14.4-Página 25 de 32

proponente por el valor total corregido de su propuesta y en el plazo de ejecución del proyecto estipulado en el presente Pliego de Condiciones. La resolución por medio de la cual se adjudica el contrato se publicará en el SECOP, es irrevocable y obliga a l UAESA y al adjudicatario.

Si el empate se mantiene, se procederá como dispongan los pliegos, pudiendo utilizar métodos aleatorios:

Sorteo de Balotas: Se realizará sorteo en acto público consistente en introducir en una bolsa oscura una cantidad de balotas igual a la del número de oferentes empatados; cada balota llevará el nombre de los oferentes a participar, paso a seguir, un funcionario público sacará de la bolsa una balota; el oferente ganador y adjudicatario será el que aparezca en la balota. Contra el anterior procedimiento no se podrán presentar recursos ni oponerse de manera alguna

3.5. ADJUDICACIÓN:

La adjudicación del presente proceso de selección se realizará el día en la fecha y hora señalada en el numeral 1.7 (**Cronograma del proceso de selección**); es decir, vencido el plazo otorgado a los oferentes para subsanar en ella se dará respuesta a las observaciones presentadas a las evaluaciones, de igual forma se procederá a la apertura del sobre No. 4 (**Propuesta Económica**)

El acto de adjudicación es irrevocable y por lo tanto, obliga a la entidad y al adjudicatario, en la realización de los fines propuestos y contratados. Contra este acto no proceden recursos por la vía gubernativa. La entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, en el evento en que el proponente adjudicatario inicial no suscriba y/o legalice el contrato dentro de los plazos.

3.13 ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una propuesta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones. En todo caso se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

3.14. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

La entidad mediante Resolución motivada, procederá a adjudicar el contrato al proponente que haya ofrecido la mejor relación costo beneficio.

Una vez notificado, el proponente del acto de la adjudicación, se obliga a suministrar a la ENTIDAD dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la documentación relacionada a continuación:

1. Copia del RUT. (De la persona natural, persona Jurídica o consorcio o unión Temporal)
2. Pago de Seguridad Social al día, de los últimos seis meses.

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1o. del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

3.15. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

La Unidad administrativa Especial de Salud de Arauca declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la Ley La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, de conformidad con lo dispuesto en la normalidad vigente, el cual se comunicará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición, conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993, artículo 25, numeral 18, en concordancia con la Ley 1150 de 2007.

3.7. SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

	Gobernación de Arauca Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca NIT 900.034.608 – 9		
	OFICINA ASESORA JURIDICA		CÓDIGO:00
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-009-2026		VERSION: 01
			TRD: 102-14.4-Página 27 de 32

- que omita informar la existencia de nuevos contratos adjudicados entre el periodo comprendido entre la entrega de propuestas y el acto de adjudicación. (CUANDO HUBIERE LUGAR DE ACUERDO A LA MODALIDAD DE SELECCIÓN)
- Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en ésta Selección Abreviada de Menor Cuantía.
- Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya realizado la Entidad.
- Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo, fax o se deje en un lugar distinto al indicado en el pliego de condiciones.
- Cuando el proponente no atienda los requerimientos que formule la entidad dentro del plazo que esta determine, con el fin de entregar los documentos soporte para aclarar o verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
- Cuando no se cotice la totalidad de los bienes y servicios que hacen parte del tarifario o lo altere.
- En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios o en el certificado judicial conste que el proponente o alguno de los integrantes de la sociedad, consorcio o unión temporal presenta antecedentes disciplinarios o penales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- Cuando no se presente el medio físico de la Propuesta económica (Anexo No 2) por la persona natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.
- Cuando el valor total verificado y corregido (ajustado al peso) de la propuesta exceda el presupuesto oficial indicado en estos Pliegos de Condiciones; o cuando dicho valor total tenga una diferencia mayor del (1) %, en más o en menos, en relación con el valor original de la misma, o cuando existan errores del 2%, en más o en menos, en el valor total del producto de una cantidad de un ítem por su respectivo precio unitario.

3.18. MAPA Y DISTRIBUCION DE RIESGOS

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150/07 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales: Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, la tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. El riesgo se define como una circunstancia que se puede presentar y alterar la realización optima de lo deseado con el contrato.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación, ejecución) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato e identificados por LA ENTIDAD como asignados al contratista, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a Continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de Riesgos anexa al presente documento, otras cláusulas o estipulaciones del contrato resultante, sus anexos y sus Aprendices o que se deriven de la naturaleza de este proyecto. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y consecuentemente- Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

Para esta modalidad de Contratación los posibles riesgos previsibles involucrados son los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Responsable	Tratamiento	Impacto después del Tratamiento	Monitoreo y Seguimiento
1	General	Externa	Ejecución	Económico	Aumento en los costos de en la ejecución del proyecto.	Incumplimiento por parte del contratista	Improbable 2	Menor 2	4	Bajo	Contratista: Por cuanto este riesgo debe obedecer a un análisis que previamente debe ser adelantado por el contratista al momento de confeccionar la oferta.	Para mitigar el riesgo, el contratista deberá realizar un análisis pormenorizado de los costos que conlleva la ejecución del proyecto	Como es un contrato básicamente de prestación de servicios personales, la variabilidad de los costos es mínima si se ha hecho un buen análisis de costos.	Verificación de las condiciones de mercado que realizan tanto contratista como Entidad.
2	General	Externa	Ejecución	Implementación	Demoras o retrasos para la puesta en marcha de los servicios y el efecto económico originado en el cambio del cronograma. Ocasionando afectaciones económicas a las partes.	Incumplimiento por parte del contratista por descoordinación para la puesta en marcha de los servicios, suministro de los insumos, equipos y de la información o de las instalaciones necesarias o infraestructura para la adecuada prestación	Improbable 2	Menor 2	4	Bajo	Contratista: Por cuanto este riesgo debe obedecer a un análisis que previamente debe ser adelantado por el contratista al momento de confeccionar la oferta.	El contratista, deberá tener claridad en las necesidades para la ejecución de las diferentes actividades, insumos y personal para prestar el servicio.	Se minimiza la posibilidad de perjuicios para la Entidad, seleccionando a un contratista con experiencia, que garantice este tipo de proyectos. Adicionalmente la entidad cuenta con los mecanismos de sanción por vía administrativa.	Verificación de las condiciones de y tempo en la ejecución del cronograma del proyecto

	Gobernación de Arauca Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca NIT 900.034.608 – 9		
	OFICINA ASESORA JURIDICA		CÓDIGO:00
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-009-2026		VERSION: 01
			TRD: 102-14.4-Página 29 de 32

- 1) El documento regla y especificaciones que sirvieron de base para preparar la propuesta.
- 2) Los estudios previos
- 3) Las adendas enviadas por la entidad.
- 4) La Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y normas auxiliares.
- 5) La propuesta presentada por el contratista y corregida por la entidad si a ello hubo lugar.
- 6) El acta de iniciación de ejecución del contrato con sus anexos.
- 7) Además de las condiciones establecidas en el presente documento, los oferentes están Obligados a aceptar íntegramente aquellas que de conformidad con la ley deben contener los contratos de la Administración Pública.

4.1. FORMA DE PAGO

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca cancelará al contratista un único pago el cien por ciento (100%) del valor contratado, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Factura electrónica o documento equivalente equivalencia, en la cual se enunciarán las actividades ejecutadas
- Certificación suscrita por el representante legal y contador o revisor fiscal si es el caso junto con los soportes del pago al sistema de seguridad social integral y aportes legales.
- Informe de actividades en medio físico y magnético en el cual se evidencian las acciones realizadas durante el periodo de ejecución
- Informe de supervisión emitida por parte del supervisor
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato
- Pago de estampillas (Si aplica)
- Certificación bancaria.
- Acta final y acta de liquidación
- Creación del plan de pago en el SECOP II.

4.2. GARANTIAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Las garantías consistirán en a) Contrato de seguro contenido en una póliza. b) Patrimonio autónomo y c) Garantía Bancaria. En todo caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y ss del Decreto 1082 de 2015.

En consideración al contenido del objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, el contratista deberá constituir garantía que cubra los siguientes riesgos:

FASE PRECONTRACTUAL:

- a) **Suficiencia de la Garantía de seriedad de la oferta:** El oferente deberá constituir garantías de seriedad de la oferta a favor de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca con número de identificación tributaria 900.034.608-9 por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial con vigencia desde la presentación de la oferta y válida por mínimo dos (02) meses más contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria pública. En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA ENTIDAD. En todo caso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía de seriedad de la propuesta consistirá en:

- Contrato de seguro contenido en una póliza; o
- Patrimonio Autónomo; o
- Garantía Bancaria.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a dos meses (2) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

	Gobernación de Arauca Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca NIT 900.034.608 – 9		
	OFICINA ASESORA JURIDICA		CÓDIGO:00
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-009-2026		VERSION: 01
			TRD: 102-14.4-Página 31 de 32

El contrato será objeto de liquidación por mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo establecido en los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

Dentro de este plazo El Contratista y LA ENTIDAD acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acto de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren el Contratista Y LA ENTIDAD para poner fin a las divergencias presentadas.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga LA ENTIDAD, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A. Para la liquidación el Contratista deberá extender o ampliar, si es del caso, las garantías constituidas en cumplimiento del contrato.

4.6. CORRECTIVOS, MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De acuerdo con la minuta del contrato anexa a los presentes Pliegos de Condiciones. De igual forma si llegare a suceder el evento de incumplimiento por parte DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD aplicará las cláusulas, cuantías y procedimientos señalados en la ley y en el contrato que se suscriba para hacer efectivas las multas correspondientes según fuese el caso particular.

4.7. SANCIONES

LA UNIDAD se reserva el derecho de sancionar al contratista, cuando a su juicio se produzca un grave cargo y reiterado incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de LA ENTIDAD aplicará las cláusulas, cuantías y procedimientos señalados en la ley y en el contrato que se suscriba para hacer efectivas las multas correspondientes según fuese el caso particular.

4.8. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueden conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

4.9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, al proyecto que le sirve De base y a las instrucciones de LA ENTIDAD, dadas para el mejor cumplimiento del contrato.

Durante el desarrollo de las actividades y hasta que tenga lugar al recibo definitivo, el Contratista será responsable de las fallas que en la ejecución se adviertan sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil.

4.10. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

4.11. OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA.

Generales:

Realizar las actividades descritas de forma detallada en los anexos técnicos dispuestos en el estudio previo respecto de cada ítem y acatando las siguientes disposiciones:

- A) Ejecutar el contrato en los términos establecidos en las cláusulas del contrato y en general acorde al estatuto contractual.
- B) El proveedor deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas previstas en el contrato, en los estudios previos y en la oferta.
- C) Garantizar que los servicios prestados sean de excelente calidad y que cumplan con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista.